



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0449/16

BITÁCORA: 25/DK-0121/10/16

Culiacán, Sinaloa, 27 de Octubre de 2016

1919

MOLDURAS DE PINO PONDEROSA, S.A. DE C.V.
CARRETERA CARRET. LOS MOCHIS-CHOIX SIN NUMERO PABLO MACIAS VALENZUELA
81820 EL FUERTE, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Octubre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 25, 534, 558, 16275948, 16275972

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABERCROMBIE SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesera Avendaño Guerrero Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EEA\*

